



**Rectificación de errores materiales advertidos en dos Resoluciones, ambas de fecha 2 de enero de 2024, de la Gerencia del Área de Salud V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por las que se efectúan, respectivamente, convocatorias públicas para la cobertura de los puestos de Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos y Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología.**

Advertidos errores materiales en dos Resoluciones, ambas de fecha 2 de enero de 2024, de la Gerencia del Área de Salud V del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 9, de 12 de enero de 2024, por las que se efectúan, respectivamente, convocatorias públicas para la cobertura de los puestos de Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos y Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

1.- Respecto de la convocatoria para la cobertura del puesto de Jefe/a de Servicio Facultativo de Análisis Clínicos:

En la página 1, base Tercera, apartado 1.a):

*Donde dice:*

“a) Estar en posesión del Título de Grado, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y de Título de especialista en Análisis Clínicos o Bioquímica Clínica o Microbiología y Parasitología.”

*Debe decir:*

“a) Estar en posesión de Título de Grado, Licenciado o Doctor en Ciencias de la Salud y de Título de especialista en Análisis Clínicos o Bioquímica Clínica o Microbiología y Parasitología.”

2.- Respecto de la convocatoria para la cobertura del puesto de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología

En la página 1, base Tercera, apartado 1.a):

*Donde dice:*

“a) Estar en posesión del Título de Grado, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y de Título de especialista en Microbiología y Parasitología.”

*Debe decir:*

“a) Estar en posesión de Título de Grado, Licenciado o Doctor en Ciencias de la Salud y de Título de especialista en Microbiología y Parasitología.”



- 3.- El plazo de presentación de solicitudes, establecido en ambas convocatorias en “...un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias” (base sexta, número 2), queda ahora establecido, para ambas convocatorias, en veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución de rectificación de errores en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

*Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Gijón, 12 de enero de 2024.

LA GERENTE DEL ÁREA DE SALUD V

María Luisa Sánchez Núñez

